



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3 4 2 6



Montevideo, 06 MAYO 2016

2016/05/003/477

VISTO: lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que la mencionada norma crea en la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" como "Incentivo", de acuerdo a lo que dispone el artículo 51 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, una compensación por compromisos de gestión, la que se abonará al personal que cumpla efectivamente funciones en el organismo, cualquiera sea su vínculo funcional, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Compromisos de Gestión ha informado favorablemente en relación al Compromiso de Gestión proyectado.

II) que el artículo 220 de la Ley N° 19.355 dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Auditoría Interna de la Nación reglamentará la referida norma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébese el Compromiso de Gestión de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para el año 2016 que luce agregado en el Anexo, el que se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Auditoría Interna de la Nación.


Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

JM/AP/A-MP

COMPROMISO DE GESTIÓN AÑO 2016

Elemento de Diseño	Característica
Tipo de Compromiso	Funcional
Órgano comprometido	Auditoría Interna de la Nación (AIN) Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas.
Objeto	Metas a cumplir por los funcionarios vinculadas a las tareas de la AIN como condición para el cobro del incentivo
Período de vigencia del CG	Desde el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
Normativa	Ley de Presupuesto N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, artículo 220

Clausula 1ª.- Fecha y lugar de suscripción

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo el

Clausula 2ª.- Partes que lo suscriben

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre Auditoría Interna de la Nación (AIN), representado por la Auditora Interna de la Nación Cra. María del Carmen Rúa y los funcionarios de la Auditoría Interna de la Nación.

Clausula 3ª.- Objeto

El objeto de este Compromiso de Gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Clausula 4ª.- Período de vigencia del compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Clausula 5ª.- Normas específicas a aplicar

- Ley No. 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752
- Ley No. 19.149 del 24 de octubre de 2013, art 57 a 60
- Decreto No. 163/014 del 4 de junio de 2014
- Ley No. 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, artículo 220

Clausula 6°.- Definición de los integrantes de los grupos

Participarán en el sistema de incentivo por cumplimiento de metas de desempeño, el personal que cumpla efectivamente funciones en el organismo, cualquiera sea su vínculo funcional.

Los grupos se conformarán con sus integrantes, al principio del período. Sin perjuicio de ello, el personal que ingrese al grupo posteriormente o egrese del mismo antes de finalizar el período de evaluación, recibirá el incentivo en forma proporcional a dicho lapso.

Quienes participen en más de un grupo en el período serán evaluados por el tiempo de trabajo en cada uno de los grupos.

Para cada período de evaluación se ajustará la conformación de los grupos, debiendo la AIN presentar un listado de los integrantes de cada grupo respectivamente.

Clausula 7ª. - Compromiso de los funcionarios de la Auditoría Interna de la Nación.

Los funcionarios de la AIN, se comprometen a realizar las acciones necesarias, con la finalidad de alcanzar un grado de cumplimiento del orden establecido respecto a cada una de las metas asociadas a los Objetivos Estratégicos comprometidos para el ejercicio 2016, que se detallan en el Anexo I "Ficha de Metas" y se resumen a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar la fiscalización preventiva de las Cooperativas, promoviendo la identidad cooperativa, a través de dos metas: *Meta 1.* Fiscalización de asambleas. *Meta 2.* Fiscalización preventiva de cooperativas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar los procesos de control de las sociedades anónimas, a través de dos metas: *Meta 3.* Fiscalizaciones a las Sociedades Anónimas Abiertas y demás entidades en la órbita de las competencias para contribuir a mejorar la calidad de la información. *Meta 4.* Revisión de 2 procesos desarrollados en la División Sociedades Anónimas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar los procesos de control de los Organismos de la Administración Central, a través de dos metas: *Meta 5.* Realizar 21 Auditorías en el período. *Meta 6.* Realizar 16 actividades con las Unidades de Auditoría Interna (UAI) con el objetivo de coordinar y estandarizar las actividades de auditoría y fortalecer las UAI en las organizaciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer la Central de Balances Electrónica (CBe), como contribución a la transparencia de la información, a través de la *Meta 7:* Desarrollar 6 actividades de difusión y guías de trabajo de la CBe.

Cláusula 8ª.- Compromiso por parte de la Auditoría Interna de la Nación

La Auditoría Interna de la Nación se compromete abonar a cada funcionario que cumpla funciones en el organismo, en las condiciones establecidas en las cláusulas 6ª y 7ª, la suma

establecida en la tabla del Anexo II que forma parte del presente Compromiso de Gestión. El crédito presupuestal a utilizar será el asignado a la Unidad Ejecutora con ese destino para el ejercicio 2016.

Cláusula 9ª.- Forma de pago del incentivo

El incentivo se hará efectivo en los meses de agosto de 2016 y febrero de 2017 supeditado al rango de cumplimiento de las metas al 30 de junio y 31 de diciembre, a la aprobación por la Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSE) y al informe favorable de la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG).

A cada importe individual calculado, se le descontará la cuota parte correspondiente al total de días por las inasistencias injustificadas que superen las 10 anuales (5 por semestre).

Las inasistencias por licencias ajustadas a derecho, tales como licencias reglamentarias legales, licencia generada por horas a compensar, licencias gremiales, licencias médicas, paros, asistencia a capacitación oficial, que superen la cuarta parte del período a evaluar, darán lugar al cobro de la partida descontándose a prorrata las inasistencias que superen dicho período.

Las licencias sin goce de sueldo implicarán un descuento proporcional de la partida por los días no trabajados, aun si la licencia fuera inferior a la cuarta parte del período a evaluar.

Los montos que se descuenten por cualquiera de los conceptos antes detallados a un funcionario, se distribuirán entre los restantes integrantes del grupo, en forma igualitaria.

Cláusula 10ª. Comisión de Seguimiento y Evaluación.

La CSE se compondrá por un representante de la Dirección, un representante de los responsables del seguimiento y supervisión de las metas y un representante de la Asociación de Funcionarios de la Auditoría Interna de la Nación (AFAIN). Cada representante deberá contar con un alterno. Dicha Comisión deberá encontrarse constituida dentro de los diez primeros días de aprobado el presente Compromiso de Gestión, debiendo comunicarse su integración inmediatamente a la CCG. La Comisión deberá evaluar el grado de cumplimiento de las metas a partir de los informes que se presentarán a los cinco días hábiles de finalizado los meses de junio y diciembre de 2016. El informe de la CSE se emitirá en un plazo no superior a 30 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la CCG.

Cláusula 11ª. Transparencia

La AIN se compromete a poner a disposición toda información que la CSE requiera para el análisis, seguimiento y verificación de las metas asumidas a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, la AIN comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página Web de la Institución.

Cláusula 12ª. Salvaguardas y excepciones

La CSE podrá, por mayoría consenso y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en la cláusula 7ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor, casos fortuitos o bien acciones de terceros de las que dependan aquellas.

En caso de retrasos de hasta 30 días en el cumplimiento de alguna meta sin que hubiere mediado fuerza mayor, la CSE podrá considerar que la meta ha sido cumplida satisfactoriamente, habilitando el pago de hasta un 90% del monto originalmente asignado a dicha meta.

Clausula 13ª. Exclusión del sistema

Si algún funcionario demostrara en forma sistemática y contumaz una actitud negativa respecto al cumplimiento de las metas del grupo que integra, al grado de poner en riesgo su logro, el procedimiento de exclusión será el siguiente:

1. Se podrá pedir la exclusión:
 - por mayoría simple de los funcionarios del grupo mediante nota firmada y enviada a CSE, con una antelación mínima de 60 días corridos anteriores a la culminación del período de evaluación;
 - por los responsables de seguimiento y supervisión del grupo podrán solicitar la exclusión mediante informe escrito, elevado a la CSE;
 - por La Dirección de la AIN mediante informe escrito enviado a la CSE.
2. La CSE deberá citar al funcionario involucrado para una instancia de debida defensa y luego deberá realizar un informe donde justificar la exclusión o no del funcionario.
3. En los casos en que uno de los integrantes del grupo manifieste, por razones fundadas, su imposibilidad de aportar su esfuerzo al cumplimiento de las metas del grupo, y no aceptando el cambio de grupo -excepcionalmente-, la dirección podrá solicitar a CSE la exclusión del funcionario del Compromiso de Gestión.
4. Bajo ningún concepto se excluirá a un funcionario sin que se cumpla con las instancias previstas en la presente reglamentación.

ANEXO I

FICHA DE METAS

COOPERATIVAS		
Metas:	Meta 1	Meta 2
Objetivo:	Mejorar la fiscalización de las asambleas.	Promover la identidad cooperativa, a través de una fiscalización preventiva
Indicador:	Porcentaje de asambleas fiscalizadas.	Cantidad de cooperativas fiscalizadas, seleccionadas en función al análisis de riesgos efectuado por la División Cooperativas.
Forma de cálculo:	Número de asambleas fiscalizadas / Número de asambleas comunicadas en tiempo y forma*.	Número de cooperativas fiscalizadas.
Fuentes de información:	APIA y Formulario de control de asamblea.	APIA
Valor base:	Fiscalización 60 % de asambleas celebradas	8 Cooperativas
Meta:	Fiscalización ¹ de 70 % asambleas celebradas por cooperativas cuya convocatoria se haya notificado a la AIN en tiempo y forma. 70 % en el 1er semestre 70 % en el 2º semestre	Fiscalizar ² 15 cooperativas, seleccionadas en función del análisis de riesgos efectuado por la División Cooperativas. 6 en el 1er semestre 9 en el 2º semestre
Plazo de vencimiento:	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.
Responsable/s del cumplimiento:	Funcionarios de la División Cooperativas Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo Funcionarios de la Dirección	Funcionarios de la División Cooperativas Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo Funcionarios de la Dirección

1 Fiscalización: Actuación en la oficina o "in situ" en la sede de la cooperativa.

2 Fiscalización: Actuación en la oficina o "in situ" en la sede de la cooperativa.

Responsable/s del seguimiento y supervisión del cumplimiento:	Coordinación y supervisión de la División Cooperativas Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo Dirección	Coordinación y supervisión de la División Cooperativas Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo Dirección
Rango de cumplimiento:	$X < 70\%$ del porcentaje del semestre, no corresponde incentivo. $70\% \leq X < 100\%$ del porcentaje de semestre, 75% del incentivo. $X \geq 100\%$ del porcentaje del semestre, 100% del incentivo.	PRIMER SEMESTRE $X < 4$ no corresponde incentivo. $4 \leq X < 6$, 75% del incentivo. $X \geq 6$, 100% del incentivo. SEGUNDO SEMESTRE $X < 4$ no corresponde incentivo. $4 \leq X < 9$, 75% del incentivo. $X \geq 9$, 100% del incentivo.
Ponderación:	50 % División Cooperativas. 15 % División Planificación y Desarrollo y Dirección.	50 % División Cooperativas. 15 % División Planificación y Desarrollo y Dirección.
Observaciones:	* Las asambleas deben comunicarse a la AIN con una antelación de por lo menos 5 días hábiles a la fecha de su celebración, acreditando la debida publicidad de la convocatoria, (Arts. 30 Ley 18.407 y 13 Dec. 198/12).	

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Metas:	Meta 3	Meta 4
Objetivo:	Contribuir a mejorar la calidad de la información de las Sociedades Anónimas Abiertas y demás entidades en la órbita de su competencia.	Mejorar la gestión de 2 procesos desarrollados en la División.
Indicador:	Cantidad de fiscalizaciones de SA y demás entidades en la órbita de su competencia.	Número de procesos rediseñados y guías aprobadas.
Forma de cálculo:	Cantidad de fiscalizaciones.	Cantidad de procesos rediseñados y guías.
Fuentes de información:	Sistema de expediente electrónico APIA.	Documento de diagnóstico y rediseño. Guías de trabajo, finalizadas y aprobadas.
Valor base:	30 fiscalizaciones de sociedades anónimas y demás entidades en la órbita de las competencias.	N/C

Meta:	Realizar 100 fiscalizaciones* de sociedades anónimas y demás entidades en la órbita de las competencias. 1er Semestre: 40 actuaciones de fiscalización 2do Semestre: 60 actuaciones de fiscalización	Rediseñar 2 procesos y elaborar sus correspondientes guías de trabajo, uno en cada semestre.
Plazo de Vencimiento:	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.
Responsable/s del cumplimiento:	Funcionarios de la División Sociedades Anónimas Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo Funcionarios de la Dirección.	Funcionarios de la División Sociedades Anónimas Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo Funcionarios de la Dirección.
Responsable/s del seguimiento y supervisión del cumplimiento:	Coordinación y supervisión de la División Sociedades Anónimas Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo Dirección.	Coordinación y supervisión de la División Sociedades Anónimas Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo Dirección
Rango de cumplimiento:	PRIMER SEMESTRE • $X < 20$ = meta no cumplida. • $20 \leq X < 39$ = 75% del incentivo. • $X \geq 40$ = 100% del incentivo.	PRIMER SEMESTRE • $X < \text{Diagnóstico del Proceso 1}$ = meta no cumplida. • Diagnóstico del Proceso 1 aprobado $\leq X < \text{Guía de Trabajo}$ = incentivo 75%. • $X = \text{Guía de Trabajo del Proceso 1}$ aprobada = incentivo 100 %.
	SEGUNDO SEMESTRE • $X < 30$ = meta no cumplida. • $30 \leq X < 59$ = 75 %. • $X \geq 60$ = 100% del incentivo.	SEGUNDO SEMESTRE • $X < \text{Diagnóstico del Proceso 2}$ = meta no cumplida. • Diagnóstico del Proceso 2 aprobado $\leq X < \text{Guía de Trabajo}$ = incentivo 75%. • $X = \text{Guía de Trabajo del Proceso 2}$ aprobada = 100% incentivo.
Ponderación:	50 % División Sociedades Anónimas 15 % División Planificación y Desarrollo y Dirección	50 % División Sociedades Anónimas 15 % División Planificación y Desarrollo y Dirección
Observaciones:	Fiscalización: Actuación en la oficina o "in situ" en la sede de la S.A. o entidad	

SECTOR PÚBLICO

Metas:	Meta 5	Meta 6
Objetivo:	Mejorar los procesos de control de los Organismos de la Administración Central.	Coordinar y estandarizar, las actividades de auditoría realizadas por las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y al fortalecimiento de las UAI en las organizaciones.
Indicador:	Cantidad de auditorías realizadas en el período.	Cantidad de actividades realizadas con las UAI (Reuniones de Intercambio, Capacitaciones, otras).
Forma de cálculo:	Cantidad de informes comunicados para la vista al Organismo Auditado.	Cantidad de actividades realizadas con las UAI.
Fuentes de información:	Expedientes con Informes de Auditoría notificados al Organismo Auditado.	Actas de Reunión.
Valor base:	15 auditorías anuales	11 actividades realizadas con las UAI
Meta:	21 auditorías anuales (1er semestre 10 - 2do semestre 11).	16 actividades (1er semestre 8 - 2do semestre 8)
Plazo:	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.	Medición Semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.
Responsable/s del cumplimiento:	Funcionarios de la División Sector Público; Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo Funcionarios de la Dirección.	Funcionarios de la División Sector Público Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo. Funcionarios de la Dirección.
Responsable/s del seguimiento y supervisión del cumplimiento:	Coordinación y supervisión de la División Sector Público. Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo. Dirección.	Coordinación y supervisión de la División Sector Público. Coordinación y supervisión de la División Planificación y Desarrollo. Dirección.
Rango de cumplimiento:	PRIMER SEMESTRE • $X < 5$, no corresponde incentivo. • $5 \leq X \leq 9$, 75% incentivo. • $X \geq 10$, 100% del incentivo.	PRIMER SEMESTRE • $X < 4$, no corresponde incentivo. • $4 \leq X \leq 7$, 75% incentivo. • $X \geq 8$, 100% del incentivo.
	SEGUNDO SEMESTRE • $X < 6$, no corresponde incentivo. • $6 \leq X \leq 10$, 75% incentivo. • $X \geq 11$, 100% del incentivo.	SEGUNDO SEMESTRE • $X < 4$, no corresponde incentivo. • $4 \leq X \leq 7$, 75% incentivo. • $X \geq 8$, 100% del incentivo.
Ponderación:	50% División Sector Público. 12.5% División Planificación y Desarrollo y Dirección.	50% División Sector Público. 12.5% División Planificación y Desarrollo y Dirección.
Observaciones:	Disponer como mínimo de 6 equipos de auditoría.	

ESTUDIOS TÉCNICOS	
Metas:	Meta 7
Objetivo:	Fortalecimiento de la Central de Balances Electrónica (CBe) resultante de la transformación del Registro de Estados Contables, como contribución a la transparencia de la información.
Indicador:	Cantidad de actividades de difusión de la CBe y guías de trabajo.
Forma de cálculo:	$X = N^{\circ}$ de actividades de difusión a usuarios externos + N° de guías de trabajo para usuarios externos.
Fuentes de información:	Documentación que acredite la actividad realizada y Sistema de Expediente Electrónico APIA.
Valor base:	N/C
Meta:	Desarrollar 3 actividades de difusión y 3 guía de trabajo: 1 actividad de difusión y 2 guías de trabajo en el 1er semestre; 2 actividades de difusión y 1 guía de trabajo en el 2do semestre.
Plazo:	Medición semestral al 30/6/2016 y 31/12/2016.
Responsable del cumplimiento:	Funcionarios de la División Estudios Técnicos. Funcionarios de la División Planificación y Desarrollo. Funcionarios de Dirección.
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento:	Coordinación División Estudios Técnicos. Coordinación supervisión de la División Planificación y Desarrollo Dirección.
Rango de cumplimiento:	PRIMER SEMESTRE • $X < 1$, no corresponde incentivo. • $1 \leq X \leq 2$, 75% incentivo. • $X \geq 3$, 100% del incentivo.
	SEGUNDO SEMESTRE • $X < 1$, no corresponde incentivo. • $1 \leq X \leq 2$, 75% incentivo. • $X \geq 3$, 100% del incentivo.
Ponderación:	100% División Estudios Técnicos. 15% División Planificación y Desarrollo y Dirección.

ANEXO II

1. La partida asignada para incentivos del Compromiso de Gestión tendrá la siguiente distribución:

Responsables del seguimiento y supervisión	22%
Responsables del cumplimiento	78%

2. Dentro de cada categoría se asignará el incentivo en 2 niveles, manteniendo una relación de al menos el 10% entre un nivel y otro.

Responsables del seguimiento y supervisión	Coordinación
	Supervisión
Responsables del cumplimiento	Responsables de equipos de trabajo o con participación sustantiva para el cumplimiento de la meta.
	Responsables de tareas con incidencia directa o indirecta para el cumplimiento de la meta